

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*ANUNCIO de 13 de junio de 2016, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se dispone la notificación de acto administrativo en materia de subvenciones a la entidad que se cita.*

Por la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se ha dictado acto administrativo respecto del expediente de minoración de subvenciones en relación a la entidad que se cita a continuación.

Intentada, sin efecto, la notificación del acto que se relaciona, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas y constancia de su conocimiento podrán comparecer los interesados, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Consejería de Cultura, sita en Edificio Estadio Olímpico, s/n, puerta M, de Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Interesada: Taeco, S.C.A.

DNI/NIF/NIE/CIF: F-41715806.

Acto notificado: Resolución de minoración de 6 de abril de 2016.

Expte.: T/PPG/27144/10.

Plazo para interponer recurso: Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar en todo caso, desde la fecha de publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 13 de junio de 2016.- El Gerente, Alberto Mula Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»